

RESOLUCIÓN 04/2023 – AUMENTO TRIMESTRAL CUOTA ANUAL MATRICULAR 2023

VISTO:

Las previsiones y facultades conferidas en el Art. 15° de la Ley de Colegiación Obstétrica Provincial N° 11.745/95 y sus modificatorias, en referencia al cobro de la cuota anual matricular obligatoria y, lo establecido por Res. C.S. 14/2022. -

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Res. C.S. 14/2022, se resolvió fijar la Cuota Anual Matricular Obligatoria para el año 2023, en **138 MATER**, pudiendo abonarse al contado o en 3 cuotas fijas de **46 MATER** al 31/03/2023; o en su defecto en 12 cuotas de **11,5 MATER**, las que tendrían un incremento trimestral;

Que, asimismo, la Res. C.S. 14/2022, estableció que el **Valor del MATER**, se actualizará **trimestralmente**, tomando los siguientes parámetros: inflación, variación producida por el convenio salarial de UTEDYC, variación en la cotización del dólar, otros;

Que, se ha solicitado opinión al Asesor Contable, con el fin de analizar el incremento a llevar a cabo sobre el Valor del **MATER** para el trimestre abril, mayo y junio 2023;

Que, por la Resolución 03/2023, se fijó el Valor del **MATER en \$206,96** (pesos doscientos seis con noventa y seis ctvs) para el trimestre abril, mayo y junio 2023;

POR TANTO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTETRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE:

Artículo Primero: Fijar el valor de las cuotas de matrículas para los meses de abril, mayo y junio de 2023: **11,5 MATER x \$206,96= \$2.380,04** (pesos dos mil trescientos ochenta con 04 ctvs)

Artículo Segundo: Establecer que, quienes deseen cancelar el total de la Cuota Anual de Matrícula en este período (abril, mayo o junio) lo deberán hacer según monto actualizado: **138 MATER x \$206,96= \$28.560,48** (pesos veintiocho mil quinientos sesenta con 48 ctvs);

Artículo Tercero: Aclarar que, quienes adeuden después del 31/03/2023, la última de las tres (3) primeras cuotas fijas de 46 MATER, sufrirá esta cuota el incremento de acuerdo con el valor actualizado del MATER: **46 MATER x 206,96= \$9.520,16** (pesos nueve mil quinientos veinte con 16 ctvs);

Artículo Cuarto: Regístrese, notifíquese, y cumplido archívese. -

La Plata, 20 de marzo de 2023.-

FIRMAN:

Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO – Distrito I – La Plata; Lic. Obst. Cecilia CRESPI – Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI – Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvana SONAGLIONI – Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam AQUINO – Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Miriam Edith GIMÉNEZ – Distrito VI - Quilmes. -